



POLICÍA
NACIONAL



GOBIERNO DEL
PARAGUAY | PARAGUÁI
REKUAI



Comandancia

RESOLUCIÓN N° 1169

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RECTIFICACIÓN DEL INFORME N° 78/2025 DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 3 SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CORPORATIVO Y TV POR CABLE N° 478913.

Asunción, 05 de diciembre de 2025

VISTO: La Resolución N° 1142 por la cual se aprueba la adjudicación del llamado a Contratación por la Vía de la Excepción N° 3 Servicio de Telefonía Movil Corporativo y TV por Cable ID N° 478916, la rectificación del Informe N° 78/2025 de Evaluación de Ofertas, la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones publicas, y;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 1142 por la cual se aprueba la adjudicación de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 3 Servicio de Telefonía Movil Corporativo y TV por Cable ID N° 478916.

Que, el Comité Evaluador ha realizado la Rectificación del Informe N° 78/2025 de Evaluación de Ofertas de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 3 Servicio de Telefonía Movil Corporativo y TV por Cable ID N° 478916, a los efectos de subsanar el error detectado.

Que, al momento de verificar la constancia de plurianualidad para el ejercicio fiscal 2026, se constató que la asignación prevista no resultaba suficiente para cubrir la distribución de adjudicación originalmente establecida, generando un desajuste financiero que impediría la correcta ejecución del contrato en dicho año.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 2022, de fecha 05/12/2025, en el cual manifiesta: "POR TANTO, en atención a lo expuesto y a las disposiciones legales citadas, esta Asesoría Jurídica considera procedente la Rectificación del Informe N° 78/2025 del Comité Evaluador, correspondiente a la Contratación por la Vía de la Excepción N° 3 - ID N° 478916, siempre que la misma se limite a corregir aspectos formales o materiales sin alterar el resultado de la evaluación ni las condiciones de adjudicación. En consecuencia, corresponde que la Unidad Operativa de Contrataciones proceda a la remisión del informe rectificado, suscripto por todos los miembros del Comité Evaluador, a la autoridad competente, a fin de que la Comandancia de la Policía Nacional emita la resolución respectiva, formalizando así el acto y disponiendo su incorporación al expediente del procedimiento de contratación".

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a la Ley 7280/2024 "De Reforma y Modernización de la Policía Nacional" que establece en el Artículo 210, numeral 5 "dictar resoluciones, reglamentos y edictos relacionados a la competencia institucional de acuerdo con las leyes vigentes.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

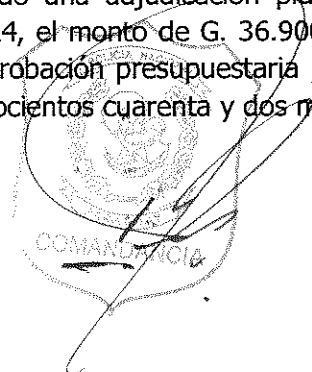
EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, la Rectificación del Informe N° 78/2025 de Evaluación de Ofertas de la Contratación por la Vía Excepción N° 3 Servicio de Telefonía Movil Corporativo y Tv por Cable – ID 478913.

Artículo 2°: RATIFICAR, la adjudicación de la firma:

NÚCLEO SA con RUC 80017437-2: por el total, de G. 885.600.000.- (Guaraníes ochocientos ochenta y cinco millones seiscientos mil), en el Lote N° 3, Siendo una adjudicación plurianual corresponde al Ejercicio Fiscal 2025 aprobado por Ley N° 7408/2024, el monto de G. 36.900.000.- (Guaraníes Treinta y seis millones novecientos mil) y sujeto a la aprobación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2026, el monto de G. 442.800.000.- (Guaraníes Cuatrocientos cuarenta y dos millones





POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUAI



Comandancia

RESOLUCIÓN N° 1169

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RECTIFICACIÓN DEL INFORME N° 78/2025 DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 3 SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CORPORATIVO Y TV POR CABLE N° 478913.

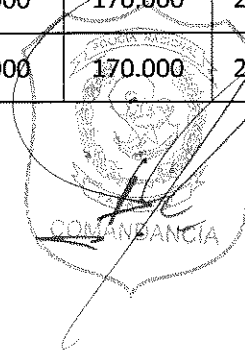
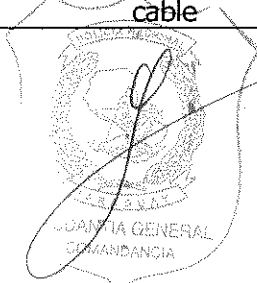
ochocientos mil) y para el para el ejercicio fiscal 2027, el monto de G. 405.900.000.- (Guaraníes Cuatrocientos cinco millones novecientos mil).

LOTE N° 3 TELEFONIA MOVIL ACT 4			NUCLEO SA			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio Unitario	PRECIO 2025 1 MES	PRECIO 2026 12 MES	PRECIO 2027 11 MES
1	83111603-001	Servicio de telefonía móvil	36.900.000	36.900.000	442.800.000	405.900.000
TOTALES				36.900.000	442.800.000	405.900.000

Artículo 2°: RECTIFICAR, la adjudicación de la firma:

TELECEL S.A.E. con RUC 80000519-8: por el total, de G. 362.490.000- (Guaraníes trescientos sesenta y dos millones cuatrocientos noventa mil), en el Lote N° 1, 2 Y 4, Siendo una adjudicación plurianual corresponde al Ejercicio Fiscal 2025 aprobado por Ley N° 7408/2024, el monto de G. 15.205.000.- (Guaraníes Quince millones doscientos cinco mil) y sujeto a la aprobación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2026, el monto de G. 179.220.000.- (Guaraníes Ciento setenta y nueve millones doscientos veinte mil) y para el para el ejercicio fiscal 2027, el monto de G. 168.065.000.- (Ciento sesenta y ocho millones sesenta y cinco mil).

LOTE N° 1 TELEFONIA MOVIL ACT 2			TELECEL S.A.E.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio Unitario	PRECIO 2025 1 MES	PRECIO 2026 12 MES	PRECIO 2027 11 MES
1	83111603-001	Servicio de telefonía móvil	8.131.667	8.131.667	97.580.004	89.448.337
TOTALES				8.131.667	97.580.004	89.448.337
LOTE N° 02 SERVICIO DE COMUNICACIONES - TV POR CABLE ACT 2			TELECEL S.A.E.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio Unitario	PRECIO 2025 1 MES	PRECIO 2026 12 MES	PRECIO 2027 11 MES
1	83111801-001	Servicio de televisión por cable	5.653.333	5.653.333	67.839.996	62.186.663
LOTE N° 02 SERVICIO DE COMUNICACIONES - TV POR CABLE ACT 2			TELECEL S.A.E.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio Unitario	PRECIO 2025 1 MES	PRECIO 2026 12 MES	PRECIO 2027 2 MES
2	83111801-001	Servicio de televisión por cable. Costo de instalación	270.000	270.000	3.240.000	540.000
TOTALES				5.923.333	71.079.996	62.726.663
LOTE N° 4 Servicio de Televisión por cable ACT 6			TELECEL S.A.E.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio Unitario	PRECIO 2025 1 MES	PRECIO 2026 12 MES	PRECIO 2027 11 MES
1	83111801-001	Servicio de television por cable	170.000	170.000	2.040.000	1.870.000
2	83111801-002	Servicio de television por cable	170.000	170.000	2.040.000	1.870.000





POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

★ ★ ★ ★
Comandancia

RESOLUCIÓN N° 1169

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RECTIFICACIÓN DEL INFORME N° 78/2025 DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 3 SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CORPORATIVO Y TV POR CABLE N° 478913.

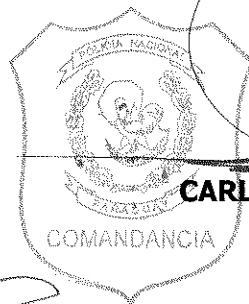
3	83111801-003	Servicio de television por cable	170.000	170.000	2.040.000	1.870.000
4	83111801-004	Servicio de television por cable	170.000	170.000	2.040.000	1.870.000
5	83111801-005	Servicio de television por cable	170.000	170.000	2.040.000	1.870.000
6	83111801-006	Servicio de television por cable	170.000	170.000	2.040.000	1.870.000
7	83111801-007	Servicio de television por cable	26.000	26.000	312.000	286.000
8	83111801-008	Servicio de television por cable	26.000	26.000	312.000	286.000
9	83111801-009	Servicio de television por cable	26.000	26.000	312.000	286.000
10	83111801-010	Servicio de television por cable	26.000	26.000	312.000	286.000
11	83111801-011	Servicio de television por cable	26.000	26.000	312.000	286.000
TOTALES				1.150.000	13.800.000	12.650.000

El monto total de la presente adjudicación asciende a la suma de G. 1.248.090.000.- (Guaraníes Mil doscientos cuarenta y ocho millones noventa mil). Siendo una adjudicación plurianual corresponde al Ejercicio Fiscal 2025 aprobado por Ley N° 7408/2024, el monto de G. 52.105.000.- (Guaraníes Cincuenta y dos millones ciento cinco mil) y sujeto a la aprobación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2026, el monto de G. 622.020.000.- (Guaraníes Seiscientos veintidós millones veinte mil) y para el para el ejercicio fiscal 2027, el monto de G. 573.965.000.- (Guaraníes Quinientos setenta y tres millones novecientos sesenta y cinco mil).

Artículo 4°: DETERMINAR que los demás artículos no mencionados en la presente Resolución, permanecerán vigentes e invariables.

Artículo 5°: FORMALIZAR los contratos de las firmas, conforme lo establece el Artículo 36° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario

Artículo 6°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.



CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

ORLANDO AYDAR GENES E.
Ayudante de...
M.C.P.
Comandante

AYUDANTE GENERAL
COMANDANCIA